



PROCESO		
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
NOMBRE DEL FORMATO		
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN		
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada
		<input type="checkbox"/>
		Pública Reservada
		<input type="checkbox"/>

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales de carácter temporal para la ejecución del Proyecto Anual de Normalización/Estandarización asignado, así como contribuir a la construcción e implementación de iniciativas que faciliten su desarrollo, garantizando el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Formación.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título Profesional Universitario. Con 25 meses de experiencia profesional relacionada, de los cuales mínimo 12 meses relacionados con la normalización de competencias laborales o en la elaboración de instrumentos para la evaluación de competencias laborales o en diseño curricular o diseño de cualificaciones. Habilidades en el manejo de herramientas ofimáticas."</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>25 meses de experiencia profesional relacionada, de los cuales mínimo 12 meses relacionados con la normalización de competencias laborales o en la elaboración de instrumentos para la evaluación de competencias laborales o en diseño curricular o diseño de cualificaciones. Habilidades en el manejo de herramientas ofimáticas."</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS. M/CTE. (\$57.332.000,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: 11 pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a diciembre por un valor DE CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE. (\$ 5.212.000).</i>
PLAZO:	<i>El plazo será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Sabanalarga, atlántico</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo de CEDAGRO.</i>
ORDENADOR DEL GASTO:	<i>María Nelly Flórez Rodríguez, subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.</i>



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional, tiene a su cargo la prestación del servicio público de formación profesional integral, así como el desarrollo de actividades misionales y de apoyo que demandan una adecuada operación de la infraestructura tecnológica institucional, indispensable para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA desarrolla la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta y ejecución de la Formación Profesional Integral, orientada a la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

El artículo 3 de la Ley 119 de 1994, por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, establece entre sus objetivos, entre otros, los siguientes:

- (i) apropiar métodos, medios y estrategias dirigidos a la maximización de la cobertura y la calidad de la Formación Profesional Integral;*
- (ii) participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la Formación Profesional Integral; y*
- (iii) actualizar de manera permanente los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa, con el fin de responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación.*

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, gestión de instancias de concertación y competencias laborales, en interacción con entidades públicas y privadas, y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

De igual forma, los numerales 4 y 6 del artículo 27 del citado Decreto señalan como funciones de los Subdirectores de Centros de Formación, entre otras, realizar la secretaría técnica de las mesas sectoriales y soportarlas metodológicamente para la identificación de los requerimientos de



desempeño laboral, así como proponer y participar en la elaboración y actualización de diseños curriculares que respondan a las necesidades de los sectores productivos y sociales, de acuerdo con las orientaciones de la Dirección General.

En este contexto, a través de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (DSNFT), el SENA lidera los procesos de normalización de competencias laborales para los diferentes sectores productivos del país, cuyos resultados constituyen un referente fundamental para la consolidación del Marco Nacional de Cualificaciones y para los procesos de formación, evaluación, certificación y gestión del talento humano por competencias.

Como resultado de la adopción y adaptación de la Metodología para la Normalización de Competencias Laborales, y atendiendo las disposiciones normativas del Ministerio de Educación Nacional en relación con los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el SENA continúa fortaleciendo los procesos de análisis ocupacional y funcional, diseño curricular e implementación de estrategias educativas que permitan responder de manera pertinente a las necesidades del sector productivo.

Actualmente, el SENA cuenta con mesas sectoriales operando a nivel nacional, las cuales funcionan como instancias de concertación para la construcción de normas sectoriales de competencias laborales. En el ámbito de la Regional Atlántico, se encuentran activas diversas mesas sectoriales, entre ellas la Mesa Sectorial de Producción Agropecuaria Ecológica, cuya Secretaría Técnica es ejercida por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial – CEDAGRO.

De conformidad con los lineamientos operativos definidos en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026 y las directrices impartidas por la Dirección General, se hace necesario garantizar la adecuada gestión de las instancias de concertación y el cumplimiento del Plan Anual de Normalización de Competencias Laborales asignado al Centro de Formación, lo cual implica atender solicitudes específicas de elaboración, actualización y validación técnica de normas de competencia laboral, así como el acompañamiento metodológico a los diferentes actores del sector productivo.

En razón a lo anterior, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico requiere contratar temporalmente los servicios de un (1) profesional con el perfil de Metodólogo de Normalización de Competencias Laborales, con el fin de apoyar la orientación técnica y metodológica en los procesos de normalización, la conformación y acompañamiento de comités de expertos técnicos, la gestión y registro de información en los aplicativos dispuestos por la DSNFT y la articulación con los diferentes grupos de valor a nivel nacional.

La contratación de esta profesional resulta necesaria para garantizar la correcta aplicación de la metodología de normalización de competencias laborales, fortalecer la competitividad y productividad del sector agroecológico y agroindustrial, y dar cumplimiento a los objetivos institucionales del SENA, en concordancia con el Sistema Nacional de Cualificaciones.



Es importante destacar que, para la vigencia 2026, el Sector Productivo estableció el siguiente Plan de Acción de la Mesa Sectorial 2026:

DESCRIPCIÓN DE LA META	META
Reuniones de Consejo Ejecutivo	4
Reunión de Mesa Sectorial	1
Vincular nuevas organizaciones de los diferentes sectores productivos.	15
Renovación de las cartas de interés	175
Vinculación de nuevos Centros de Formación del sector agropecuario.	5
Evento con participación internacional.	1
Alineación de la misionalidad de CEDAGRO con la Mesa Sectorial, en conjunto con el Comité Técnico del Centro	1
Reuniones con expertos para aplicar mecanismos de participación en las regiones y optimizar e innovar en la elaboración de perfiles ocupacionales	20
Revisión de perfiles ocupacionales	3
Evento con los Centros asociados	1
Impulso de la estrategia CampeSena	1
Realización de Flash Informativos	4
Evento Multisectorial con las Mesas del Nodo Norte	1
Actualización de la Gestión documental de la mesa en OneDrive y en AES	1

Dado que las actividades a desarrollar son de carácter especializado, de naturaleza intelectual y no pueden ser atendidas de manera suficiente por el personal de planta del Centro de Formación, la entidad acude a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, sin que ello implique la generación de vínculo laboral ni prestaciones sociales, y por el término estrictamente indispensable para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Obligaciones Específicas:

1. Coadyuvar en la elaboración, actualización y validación técnica de los productos de normalización de competencias laborales, de conformidad con las orientaciones, lineamientos institucionales y la Guía Metodológica vigente, haciendo uso del Sistema de Información del proceso de normalización y de las herramientas tecnológicas dispuestas por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – DSNFT.
2. Asistir y apoyar las sesiones de los Consejos Ejecutivos, comités técnicos y reuniones de las instancias de concertación correspondientes a la(s) Mesa(s) Sectorial(es) asignada(s), con el fin de identificar requerimientos de normalización de competencias laborales, presentar avances del Proyecto Anual de Estandarización, gestionar la participación de expertos técnicos y promover la apropiación y uso de los productos de normalización de competencias laborales.
3. Apoyar el diseño, desarrollo y ejecución de estrategias, acciones e iniciativas que permitan el cumplimiento oportuno del Proyecto Anual de Estandarización y del Plan de Acción de la(s) Mesa(s) Sectorial(es), de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección General y la Coordinación del Centro de Formación.
4. Elaborar, consolidar y presentar informes de ejecución, gestión y avance del proceso de Gestión



de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, de manera mensual o cuando sean requeridos por la supervisión del contrato, proponiendo acciones de mejora continua que contribuyan al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos.

5. Organizar, actualizar y custodiar de manera permanente los tipos documentales que soportan el proceso de Gestión de Instancias de Concertación y Competencias Laborales, garantizando el cumplimiento de la Tabla de Retención Documental aplicable a los Centros de Formación, así como de los lineamientos archivísticos, guías del proceso y el uso adecuado de las herramientas tecnológicas institucionales, asegurando la calidad, integridad y veracidad de la información.
6. Apoyar la articulación con los diferentes actores del sector productivo, académico, gremial y social, así como con los grupos de valor internos y externos del SENA, para fortalecer los procesos de normalización de competencias laborales y la gestión del talento humano por competencias, en concordancia con el Sistema Nacional de Cualificaciones.

7. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

8. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

9. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Departamento del Atlántico. No obstante, se entenderá como domicilio judicial el municipio de Sabanalarga, Atlántico.

10. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.



11. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

El plan de pago queda de la siguiente manera:

MES	DIAS	HONORARIOS
FEBRERO	30	\$ 5.212.000
MARZO	30	\$ 5.212.000
ABRIL	30	\$ 5.212.000
MAYO	30	\$ 5.212.000
JUNIO	30	\$ 5.212.000
JULIO	30	\$ 5.212.000
AGOSTO	30	\$ 5.212.000
SEPTIEMBRE	30	\$ 5.212.000
OCTUBRE	30	\$ 5.212.000
NOVIEMBRE	30	\$ 5.212.000
DICIEMBRE	30	\$ 5.212.000
TOTAL	330	\$57.332.000,00

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

12. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



13. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

14. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, María Nelly Flórez Rodríguez, subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

16. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

17. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

17.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por los futuros contratistas, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

1. SHIRLEY IBETH MENDOZA CARDENAS:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
Servicio Nacional de Aprendizaje	3/02/2021	31/12/2021	10	28	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	1/02/2022	31/12/2022	10	29	X	
Servicio Nacional de Aprendizaje	1/02/2023	31/12/2023	11		x	
Servicio Nacional de Aprendizaje	23/01/2024	31/12/2024	11	8	x	
Servicio Nacional de Aprendizaje	03/06/2025	30/12/2025	6	27	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		48	92	X	

17.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

17.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5866333 de 2024	Lilibeth Martínez Vanegas	Prestar los servicios profesionales para contribuir con la elaboración y/o actualización productos de la estandarización/normalización de competencias laborales para dar respuesta a los grupos de valor, así como proponer, gestionar y dinamizar estrategias de diálogo tripartito para el desarrollo de planes de acción de Mesa Sectorial del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA.	330 días	\$ 54.010.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4423603 de 2023	Lilibeth Martínez Vanegas	prestar los servicios personales como facilitador para coadyuvar en el desarrollo de acciones del proceso de gestión de instancias de concertación y competencias laborales, así como la gestión de la estrategia de nodos regionales implementada para el proceso o apoyo al equipo de verificación metodológica asignado.	344 días	\$ 30.960.000	Contratación directa

18. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.




Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Sabanalarga, Atlántico a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

María Nelly Flórez Rodríguez
subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
SENA Regional Atlántico.

VoBo. Felipe Rangel Andrés Pava- Coordinador grupo apoyo Administrativo. 

Proyectó: Meliza Barrios Márquez - Técnico G03 

Revisó: Israel De Aguas Lasprilla-Abogado de la Regional Atlántico 